



SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 283-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de noviembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con el expediente N° 1559-SG.; solicitando la aprobación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación científica y Desarrollo Tecnológico de Grupos de Investigación Financiados con Fondos de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras; contenido en la Carta N° 482-2023-VRIN(e)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria continuada de fecha 20 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, la Vicerrectora de Investigación, mediante Carta N° 482-2023-VRIN(e)-UNAMBA remite al Presidente del Consejo Universitario, las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Grupos de Investigación Financiados con Fondos de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, aprobadas con Resolución N° 181-2023-VRIN(I)-UNAMBA de fecha 29 de setiembre del 2023 del Vicerrectorado de Investigación, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2023, analiza el expediente, realizando una serie de observaciones a las Bases propuestas para el I Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de Grupos de Investigación Financiados con fondos Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras 2023, acordando devolver al Vicerrectorado de Investigación para que subsane las observaciones señaladas en relación de las sugerencias propuestas;

Que, en fecha 13 de noviembre del 2023 la Vicerrectora de Investigación(e), solicita como pedido ante el Consejo Universitario, la aprobación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Grupos de Investigación Financiados con Fondos de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, con las observaciones levantadas;



SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 283-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de noviembre del 2023

Que, el objetivo de las Bases, es fomentar la investigación en Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i), el desarrollo tecnológico, científico y social, entre los grupos de investigación de la UNAMBA, que genere nuevos conocimientos y aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, con énfasis especial en la Región Apurímac;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria continuada de fecha 20 de noviembre del 2023, revisando la documentación acuerda aprobar las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Grupos de Investigación Financiados con Fondos de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DE CANON, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, dirigido a Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que en anexo de quince (15) folios, se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicerrectora de Investigación, Directora de Institutos de Investigación, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones que deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN.
Dir. Inst. Inv.
OCI
OTI
Archivo.



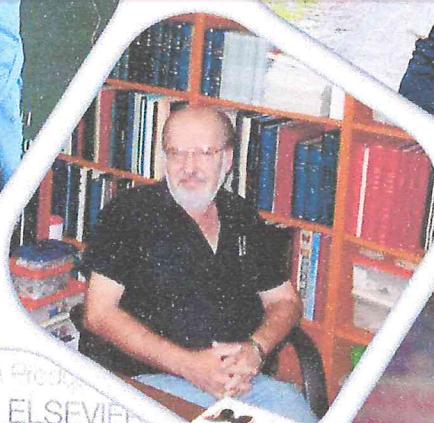
UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Alto: Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL

Nancy L.



**BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON
FONDOS DE CANÓN, SOBRE CANÓN Y REGALÍAS
MINERAS**

DIRIGIDO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAMBA





AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DR. AMÍLCAR PINTO PAGAZA
RECTOR (i)

DR. ALIPIO ORCCO DIAZ
VICERRECTOR ACADÉMICO (i)

DRA. HILDA MARIBEL HUAYHUA MAMANI
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (i)

CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

	INTEGRANTES	CARGO
1	Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani	Vicerrectora de Investigación (VRIN)
	Dra. Hesmeralda Rojas Enriquez	Director de Institutos de Investigación (DII)
2	Mag. Rogelio Sillo Sillo	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)
3	Mag. Freddy Barrios Sánchez	Director de Producción de Bienes y Servicios (DPBS)
4	Dra. Belén Cabrera Navarrete	Directora de Incubadora de Empresas (DIE)



CONTENIDO

1. CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. Finalidad	4
1.2. Objetivos.....	4
1.3. Alcance	4
1.4. Marco legal	4
1.5. Tipo de trabajos a financiar.....	4
1.6. Resultados esperados	5
2. CAPÍTULO II.....	5
REQUISITOS Y CRONOGRAMA	5
2.1. Documentos de postulación	5
2.2. Cronograma de actividades	5
3. CAPÍTULO III.....	6
FINANCIAMIENTO	6
3.1. Montos de financiamiento	6
3.2. Rubros financierables	6
3.3. Partidas presupuestales no financierables	7
3.4. Rangos de distribución financiera	7
4. CAPÍTULO IV	7
DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	7
4.1. Comisión de verificación de documentos y sistematización de resultados.....	7
4.2. Jurados evaluadores.....	8
4.3. Proceso de evaluación y selección.....	8
5. CAPÍTULO VI	8
DISPOSICIONES FINALES	8
ANEXOS.....	9
ANEXO 1	10
ANEXO 2	11
ANEXO 3	12
ANEXO 4	13
ANEXO 5. Cronograma de actividades y financiero	14



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Finalidad

La finalidad del presente documento, es normar el procedimiento y requisitos para el financiamiento de proyectos de investigación científica con recursos de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras 2023, para todos los grupos de investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

1.2. Objetivos

a) Objetivo general

Fomentar la investigación en Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i), el desarrollo tecnológico, científico y social, entre los grupos de investigación de la UNAMBA, que genere nuevos conocimientos y aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, con énfasis especial en la región Apurímac.

b) Objetivos específicos

- Generar nuevos conocimientos y tecnologías en las líneas de investigación de la UNAMBA, alineadas a las prioridades identificadas, con énfasis especial en la región Apurímac.
- Incrementar el número de artículos científicos publicados en revistas indexadas, registros de propiedad intelectual, publicación de libros y/o capítulos de libro indexados y que cumplan por un proceso de revisión de pares externos y obtención de patentes de invenciones vinculadas a los resultados de los proyectos de investigación.
- Promover la participación de los grupos de investigación, a fin de dar sostenibilidad a la investigación en la UNAMBA.

1.3. Alcance

El presente documento está dirigido a los grupos de investigación reconocidos por la UNAMBA que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación.

1.4. Marco legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303.
- d) Ley de CANON N° 27506, su Reglamento D.S. N° 005-2002-EF y modificatorias.
- e) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- f) Ley N° 31535, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.
- g) Estatuto de la UNAMBA.
- h) Reglamento para el financiamiento de actividades de investigación con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras otorgados a la UNAMBA.
- i) Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas, con Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P
- j) Reglamento de Grupos de investigación de la UNAMBA aprobado con Resolución N° 186-2022-CU-UNAMBA.
- k) Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación a través de grupos de investigación, aprobado con Resolución N° 200-2023-CU-UNAMBA

1.5. Tipo de trabajos a financiar

Se financiarán trabajos de investigación enmarcados en las líneas de investigación de la UNAMBA, los mismos que correspondan a las líneas de investigación de los grupos de investigación.

1.6. Resultados esperados

Se espera que los proyectos de investigación, al finalizar su ejecución alcancen los siguientes resultados:

- a) La presentación obligatoria de al menos un (01) artículo científico original (No se incluyen conference papers ni proceedings) aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q4 o preferentemente en Q1, Q2 o Q3 por cada proyecto ganador.
- b) La incorporación de nuevos investigadores en la comunidad científica, que promuevan el desarrollo local y nacional.

CAPÍTULO II REQUISITOS Y CRONOGRAMA

2.1. Documentos de postulación

El grupo de investigación solo podrá presentarse con un único proyecto, con los siguientes documentos (según anexos):

- a. Solicitud de admisión al concurso, suscrito por el docente coordinador del grupo de investigación. (Anexo 1)
- b. Copia de resolución del VRIN de aprobación del grupo de investigación.
- c. Declaración Jurada de cumplimiento de desarrollo del proyecto de investigación de cada miembro del equipo.^(*) (Anexo 2)
- d. Declaración jurada del coordinador del grupo de no adeudar habilidos referidos a concursos de investigación e informes finales anteriores de proyectos de investigación al VRIN. ^(*).^(*)
- e. Documento Nacional de Identidad del coordinador del grupo de investigación.
- f. Un ejemplar del proyecto, anillado; según esquemas de investigación del VRIN y dentro de las líneas de investigación de la UNAMBA.
- g. Un CD o DVD rotulado con el nombre del proyecto y del coordinador del grupo, conteniendo el proyecto, en formato PDF editable.
- h. Constancia de filtro de similitud aplicado al informe del proyecto bajo el software Urkund no mayor a 18%.

Los documentos serán presentados en Mesa de Partes de la UNAMBA.

(*) Se pueden presentar estos documentos firmados de forma digital y con huella dactilar digital impresos si algún miembro del equipo no logra estar presente para su firma. Estos deberán regularizarse con la firma y huella dactilar originales en VRIN como prerequisito antes de la entrega del financiamiento de resultar ganador.

(*) Por excepcionalidad un coordinador de grupo que adeude habilidos podrá participar siempre y cuando los habilidos e informes adeudados sean del IV Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes, Financiados con Fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras 2021-2022.

2.2. Cronograma de actividades

Cuadro 01. Cronograma

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de bases	20 de noviembre de 2023
Convocatoria	20 de noviembre de 2023
Recepción de proyectos (hasta las 15:15 horas en mesa de partes)	Del 22 al 28 de noviembre del 2023
Evaluación de requisitos, reporte de similitud* y publicación de aptos	29 de noviembre del 2023 a partir de las 15:15 horas
Evaluación	30 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Sistematización y publicación de resultados	05 de diciembre de 2023

*La similitud límite del proyecto es de 18%, no se debe superar este porcentaje.



CAPÍTULO III

FINANCIAMIENTO

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos determinados del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la UNAMBA. Los bienes a adquirirse con la finalidad de equipamiento para los proyectos ganadores será en función al requerimiento de cada proyecto, este será adquirido por la UNAMBA mediante el sistema administrativo SIGA.

3.1. Montos de financiamiento

Los montos de financiamiento de los proyectos de investigación, se asignarán según cuadro siguiente:

Cuadro 02. Montos máximos a financiar

GRUPO	CANTIDAD DE PROYECTOS A FINANCIAR	MONTO POR PROYECTO (S/)
Grupo de investigación	14	90,000.00

3.2. Rubros financierables

A. EQUIPAMIENTO (Máquinas, equipos y herramientas de investigación)

Comprende los gastos destinados a la compra de equipos duraderos, equipos de laboratorio, Instrumentos o equipos para muestras y análisis, libros y textos para bibliotecas, bienes agropecuarios, mineros y otros. También se incluyen: Ordenadores, Impresora, equipos audiovisuales, entre otros.

Clasificador: 2.6.3.2.2.1 (Máquinas y Equipos)

B. MATERIALES E INSUMOS *

Comprende los diferentes materiales o instrumentos de laboratorio o de campo requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación, incluyendo los artículos fungibles o perecederos bajo los siguientes conceptos: Reactivos químicos (sustancias diversas). Instrumentos para pruebas y ensayos. Materiales químicos y biológicos. Cristalería de laboratorio. Herramientas para trabajo de campo. Materiales de escritorio. Recursos y herramientas, bibliografía especializada por períodos de tiempo determinados y otros. En el caso de materiales de escritorio, se considerará hasta un 40% del total del rubro materiales e insumos.

C. SERVICIOS DIVERSOS *

C.1. Servicios de capacitación y perfeccionamiento: Gastos comprendidos para participar en seminarios, congresos, cursos de especialización, diplomados, cursos de post grado y de formación especializada relacionado con al tema de estudio de suproyecto.

C.2. Servicios para análisis especializados: Esta partida está destinada al pago de gastos efectuados por aquellos servicios especializados o de apoyo técnico que requieran llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto de investigación, bajo los siguientes conceptos: Pago por gastos efectuados por consultas a bancos de datos de información, suscripción a base de datos de revistas científicas especializadas, consultoría especializada, análisis bromatológicos, análisis químicos, pruebas de ensayo, entre otros.

C.3. Otros servicios: Comprende gastos prestados por personas naturales y jurídicas de embalaje, almacenaje, servicio de transporte, flete, bienes y materiales, y otros servicios no contemplados anteriormente. También incluye publicidad (Banners, afiches y volantes). Difusión radial y televisiva. Como los servicios de impresiones y fotocopiado, servicios de laboratorio, pruebas ensayo, mano de obra no calificada y de comunicaciones.

C.4. Gastos de viajes y otros: Comprende gastos de movilidad o pasajes, alimentación y hospedaje, durante el desarrollo del proyecto y que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.



D. MONITOREO *

Comprende egresos relacionados al monitoreo, seguimiento (trámites administrativos del proyecto de investigación).

E. PUBLICACIÓN*

Comprende traducción y costos de publicación de artículos académicos publicados en revistas indizadas, registros de propiedad intelectual, publicación de libros y/o capítulos de libro indizados y que cumplan por un proceso de revisión de pares externos y obtención de patentes de invenciones vinculadas a los resultados de los proyectos de investigación. Se consideran los registros otorgados por INDECOPI y otras entidades pares del extranjero, así como paquetes tecnológicos, deberá presentar el sustento correspondiente.

F. EXPOSICIÓN *

Comprende los gastos de exposición y/o presentación para el artículo científico como costos de inscripción en conferencias, pasajes aéreos y/o terrestres, hospedaje y alimentación en el lugar de la conferencia o exposición.

*Los rubros de materiales e insumos, Servicios diversos, monitoreo, publicación y exposición se encuentran en el Clasificador 2.3.2.7.11.99 (Servicios Diversos) presupuesto habilitado al coordinador del grupo de investigación.

3.3. Partidas presupuestales no financierables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y comprenden los siguientes:

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, Internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.

3.4. Rangos de distribución financiera

El cuadro 3 se presenta la distribución financiera en los rubros especificados para la ejecución de las investigaciones. Estos rubros pueden tener una flexibilidad en su distribución, tal como sigue:

Cuadro 03. Distribución de flexibilidad financiera

Nº	Rubro	Rangos de Porcentajes mínimos	Rangos de Porcentajes máximos
A	Equipamiento	40%	Sin porcentaje máximo
B	Materiales e Insumos *	Sin porcentaje mínimo	20%
C	Servicios diversos *	Sin porcentaje mínimo	30%
D	Monitoreo	3%	3%
E	Publicación	7%	Sin porcentaje máximo
F	Exposición *	Sin porcentaje mínimo	10%
TOTAL		100%	

*Los rubros B, C y F son opcionales, es decir, que no son obligatorios en la distribución del presupuesto.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1. Comisión de verificación de documentos y sistematización de resultados

Esta comisión se encargará de la verificación de documentos de acuerdo a los requisitos de postulación de las bases, cumplimiento de límites permitidos en el



software Urkund. Luego, informa a la DII quien a su vez informa al VRIN para publicar los aptos según cronograma. La comisión está integrada por personal del VRIN. En el proceso de sistematización de resultados, esta comisión recibe a través de la DII los resultados emitidos por la comisión de verificación de documentos y consolida la información de acuerdo al orden de mérito, para remitirla a la DII, la cual a su vez eleva al VRIN para su publicación.

4.2. Jurados evaluadores

Para la evaluación del proyecto de investigación, el VRIN a través de la DII asignará evaluadores externos que no participen en el proceso concursal, que no tengan conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad de evaluación ciega, donde los jurados no conocen a los integrantes del grupo de investigación.

Se tendrán tres (03) jurados para el área de Ingenierías, que corresponde a la escuela académico profesional con la que el grupo de investigación presentó su línea de investigación, que incluye las escuelas profesionales de las facultades de:

- Ingenierías
- Medicina Veterinaria

Se tendrán tres (03) jurados para el área de Sociales, que corresponde a la escuela académico profesional con la que el grupo de investigación presentó su línea de investigación, que incluye las escuelas profesionales de las facultades de:

- Educación y Ciencias Sociales
- Administración

Los jurados evaluadores realizarán la evaluación de acuerdo al Anexo 3

Los jurados evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (Anexo 4), de acuerdo a la naturaleza del proyecto de investigación presentado y la coherencia con los objetivos de la investigación. En este caso, la DII hará llegar al coordinador del grupo las observaciones para que pueda levantarlas.

4.3. Proceso de evaluación y selección

El proceso de evaluación de los proyectos de investigación, consta de cuatro etapas o fases, siendo eliminatoria cada fase del concurso.

- **Verificación de requisitos:** consiste en la revisión de los documentos solicitados en el numeral 2.1 referido a los documentos de postulación, el cumplimiento de los límites permitidos dentro de Urkund.
- **Presentación y absolución de reclamos:** el grupo de investigación puede realizar un reclamo, los cuales deberán ser absueltos en los plazos establecidos.
- **La fase de evaluación:** consiste en la evaluación del proyecto de investigación por parte de los jurados, la posterior determinación del ranking y declaración de ganadores, en función a la siguiente tabla:

Cuadro 04. Puntajes por grupos para ranking de selección.

Grupo	Condición/ubicación (100 puntos máximo)
Grupo de investigación	Mayor o igual a 70 puntos
No califica	Menos de 70 puntos

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en la presente base de concurso, serán resueltos en primera instancia por el Consejo General de Investigación y en última instancia por el Consejo Universitario, con informe previo de las dependencias correspondientes.



ANEXOS





ANEXO 1

SOLICITO: Admisión al I Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de grupos de investigación, Financiados con Fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras 2023

SEÑORA:

DRA. HILDA HUAYHUA MAMANI

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN – UNAMBA

Yo, coordinador
del grupo de investigación

....., identificado(a) con D.N.I. N°, con domicilio
en

del distrito de, provincia de, departamento de

Teléfono personal N°

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento acerca de la convocatoria del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de grupos de investigación, financiados con Recursos Determinados: Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras 2023. Solicito a usted, se considere como postulante al grupo de investigación con el proyecto investigación titulado:

.....
.....
.....

Correspondiente a la línea de investigación:

El equipo de investigación está conformado por:

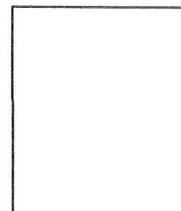
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DOCENTE	ESTUDIANTE	EXTERNO
1			Coordinador		
2			Integrante		
3			Integrante		
4			Integrante		
5			Integrante		
6			Integrante		

POR LO EXPUESTO:

Señora Vicerrectora, solicito la atención a la presente solicitud.

Tamburco, de de 2023

FIRMA





ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
(por cada miembro)

Yo,

Docente / estudiante / Docente externo, del grupo de investigación:

..... identificado(a) con D.N.I. N°, con domicilio en,
provincia de, del distrito de, departamento de ..%;
teléfono personal N°

En mi calidad de **Coordinador ()**, **Integrante ()** del proyecto:

.....
.....
.....

Declaro bajo juramento:

Participar activamente y cumplir en el desarrollo de la investigación hasta su
culminación.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del I Concurso
de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de grupos de investigación,
financiados con Recursos Determinados: Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras
2023; así como, los alcances del Código Civil y Normas Legales conexas por el
incumplimiento del presente compromiso.

En señal de conformidad firmo en la Ciudad Universitaria a los días del mes de
..... de 2023

Firma

DNI:

ANEXO 3
FORMATO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DEEVALUACIÓN*	PUNTAJES		
	c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DEL ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA			15
A.1. Antecedentes citados y el estado del arte en relación con el problema planteado.		7	
A.2. Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio.		8	
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos			10
C. JUSTIFICACIÓN: Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la universidad y el país			8
D. HIPÓTESIS: Clara y coherente con el problema central			8
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			12
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades			7
G. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN: Originalidad y viabilidad de la investigación			15
H. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO: Describe el aporte científico que se espera obtener de la aplicación de los resultados de la investigación			15
I. PRESUPUESTO: Coherencia del presupuesto solicitado con las necesidades del proyecto de investigación.			10
SUB TOTAL			100

El cronograma y presupuesto deben estar de acuerdo al Anexo 5: Cronograma y Anexo 4: Presupuesto

ANEXO 4

PRESUPUESTO

El presupuesto detalla los bienes y servicios a ser adquiridos bajo cinco rubros. Por cada rubro se debe calcular el porcentaje asignado, los cuales deben estar dentro de los rangos permitidos detallados en el Cuadro. Los porcentajes de los rubros sumados deben ser 100% del total de financiamiento.

Rubro 1: Equipamiento	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.1.				
1.2.				
1.3.				
1.4.				TOTAL S./.
Porcentaje total del rubro 1:				
Rubro 2: Materiales e Insumos				
2.1.				
2.2.				
				TOTAL S./.
Porcentaje total del rubro 2:				
Rubro 3: Servicios diversos				
3.1				
				TOTAL S./.
Porcentaje total del rubro 3:				
Rubro 4: Monitoreo				
				TOTAL S./.
Porcentaje total del rubro 4:				
Rubro 5: Publicación				
5.1				
5.2				
				TOTAL S./.
Porcentaje total del rubro 5:				
Rubro 6: Exposición				
Porcentaje total del rubro 6:				
Total porcentual	100%		TOTAL S./.	90,000.00

ANEXO 5. Cronograma de actividades y financiero

	Actividades	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												Cronograma en meses*															
		2023				2024				2025				Cronograma en meses*															
		Cantidad	Unidad medida	Precio Unit.	Precio total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Objetivo específico 1: Determinar características agromorfológicas y establecer...	Adquisición de materiales de escritorio ...	1	Unidad	600.00	600.00																								
	Adquisición de materiales para recolección de especies	44	Unidad	35.00	1540.00																								
	Viaje al distrito de Xyz para el estudio**	1	Unidad	2800.00	2800.00																								
	Recolección de especies A, B, C, D	22	Muestra	2.80	61.60																								
	Descripción de características agromorfológicas de especies A, B, C, D	22	Muestra	No corresponde	No corresponde																								
TOTAL	OBJETIVO ESPECÍFICO 1																												
Objetivo específico 2: Determinar ...																													

*El cronograma de este tiene 24 meses como máximo, sin embargo, el cronograma puede estar en menos tiempo. Debe ajustarse a lo propuesto por el equipo investigador

**Todas las actividades pueden detallarse en sub-actividades, presentando el detalle en más filas en las cuales se especifiquen las tareas y los gastos efectuados proyectados.

